

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 19 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la segunda modificación de las Reglas de Operación del Programa "Chamba para Todos 2023" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/472/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre del año 2023, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

"Segunda Modificación de las Reglas de Operación del Programa "Chamba para Todos 2023"

2.2.2 Población Objetivo.

(...)

b) Hasta 191 personas físicas titulares de Comercios Locales formalmente establecidos que ofrezcan productos esenciales o familiares de las y los mismos, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.

(...)

3.1.2. Apoyo a Comercios Locales.

Las y los titulares de las licencias de giro del Comercio Local serán los beneficiarios del apoyo consistente en la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN), que recibirán vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias del Programa, dicha cantidad será destinada únicamente para proveer productos para ser canjeables por las y los Brigadistas.



Se deroga.

Se deroga.

Los comercios locales que se registren por primera ocasión y los que ya han sido participantes en las convocatorias del Programa Chamba para todos 2023, del ejercicio fiscal 2023, podrán acceder a los apoyos de la convocatoria vigente y recibir el apoyo por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN).

3.1.4. Temporalidad para el Canje de Vales.

El comercio local que reciba el apoyo de la convocatoria vigente por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN) podrá canjear Tlajovales con un valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta llegar al monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN) y deberá entregar los vales junto al listado de 80 brigadistas que acudieron al comercio local en un término de 10 días hábiles a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.2.2 Requisitos para la inscripción al programa.

a) (...)

b) (...)

Si los comercios participantes en la primera y/o segunda convocatoria se encuentran interesados en una tercera convocatoria lo podrán hacer sin necesidad de cubrir los requisitos para una tercera inscripción solo cumpliendo con la comprobación de las etapas anteriores.

3.2.3 Criterios de Selección.

a) (...)

b) Para solicitantes en modalidad Comercio Local, se podrá seleccionar hasta 191 personas como beneficiarias.

3.2.4 Derechos.

a) (...)



b) De los Comercios:

1. (...)
2. Solicitar ser beneficiario en las convocatorias del programa en la localidad o colonia donde radique.
3. (...)

3.6 Periodo de Canje de Tlajovales.

Las y los beneficiarios brigadistas tendrán un plazo de 5 días naturales a partir del día en que se haga la entrega de los Tlajovales para canjearlos por productos esenciales, en los Comercios Locales autorizados por Programa.

(...)

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



PRESIDENCIA



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

"Esta campaña es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la campaña"

*JLPP/apge



**C. JOSÉ RAMÓN CASILLAS ROMERO.
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN
VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico el acuerdo de promulgación de fecha 19 del mes de Octubre del año 2023, emitido por el Presidente Municipal de este Ayuntamiento, el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante el cual se ordena la publicación de la Segunda Modificación de las Reglas de Operación del Programa "Chamba para Todos 2023", para su conocimiento y debido seguimiento.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 del mes de Octubre del 2023.



ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.

Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL
DE ACTAS E INTEGRACIÓN

Apge/mmg